

García, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pedro Alvaro Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación Provincial de Zamora; suplente, don Julio López Sánchez, Ingeniero Técnico de la misma.

Don Manuel Soriano Martín, suplente, don Antonio Prieto Fernández, en representación del ilustre Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Manuel Martín García; suplente, don Clemente Carballo Blanco, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal-Secretario: Don Santiago Martín Luelmo, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial de Zamora. Suplente, don Francisco Santiago Luelmo, Oficial Mayor de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º, 1, del Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

Zamora, 9 de junio de 1981.—El Presidente, José Miguel López Martínez.—El Secretario, Santiago Martín Luelmo.—10.117-E.

16170

RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Avila, referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la zona de la capital.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de fecha 23 de junio de 1981, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la zona de la capital de Avila.

CARACTERISTICAS DE LA ZONA

Categoría especial

Demarcación territorial: La zona comprende las siguientes poblaciones y términos municipales: Avila capital, Aveinte, El Barraco, Las Berlanas, Bernuy Salinero, Bravos, Bularros, Burgohondo, Cardeñosa, Casasola, Cebreros, Cillán, La Colilla, Chamartin, El Fresno, Gallegos de Altamiro, Gemuño, Gotarradura, Herradón de Pinares-La Cañada, La Hija de Dios, Hoyo de Pinares, Hoyocasero, Maello, Marlin, Martiherrero, Mediana de Voltoya, Mingorría, Mironcillo, Monsalúpe, Muñana, Muñogalindo, Muñogrande, Muñopepe, Narrillos del Rebollar, Narros del Puerto, Navalacruz, Navalromal de la Sierra, Navasola, Las Navas del Marqués, Navalunga, Navaquesera, Navalperal de Pinares, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatalgordo, Niharra, El Oso, Padiernos, Muñochas, Peguerinos, Peñalva de Avila, Pozanco, Riocabado, Ríofrío, Salobral, San Bartolomé de Pinares, San Esteban de los Patos, San Juan de la Encinilla, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, San Juan del Olmo, San Pedro del Arroyo, Sanchorreja, Santa Cruz de Pinares, Santa María del Arroyo, Santa María del Cubillo, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomé de Zabarcos, La Serrada, Sigueros, Solosancho, Sotalbo, El Tiemblo, Tolbaños, Tornadizos de Avila, La Torre, Hurraca Miguel, Valdecasa, Vega de Santa María, Velayos, Villafior.

Turno a que corresponden: La vacante cuya provisión se anuncia pertenece al turno de funcionarios de Hacienda, y podrán solicitarla todos aquellos funcionarios que se encuentren en situación activa y que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación y en el Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria. En defecto de funcionarios de Hacienda, la plaza se proveerá entre funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Avila, siempre que reúnan las condiciones fijadas en el mencionado Reglamento y Estatuto.

Cargo de voluntaria: El promedio de valores del Estado cargados por la Tesorería de Hacienda, en el bienio 1979-1980, es de ciento ochenta y tres millones quinientas dieciséis mil quinientas ochenta y nueve (183.516.589) pesetas.

El promedio de cargo líquido en el mismo bienio 1979-1980, de valores procedentes de otros Organismos es de ocho millones ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve (8.182.189) pesetas.

Retribución del Recaudador

A) El 3,10 por 100 de la recaudación en período voluntario.
B) El 5 por 100 del recargo de apremio en período ejecutivo, siempre que no cubra el 91 por 100 de ingresos del total cargo en período voluntario, puesto que si llegan a alcanzar este porcentaje, percibirán el 10 por 100 del recargo de apremio.

C) El 10 por 100 de la recaudación de las cuotas de plagas del campo, Cámara Oficial Sindical Agraria, Cámara Oficial de Comercio e Industria (para los pueblos y $\frac{1}{4}$ por 100 para la capital).

D) El 5 por 100 de lo recaudado por cuotas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

E) El 3 por 100 de lo recaudado por arbitrios municipales. La recompensa por buena gestión recaudatoria consistirá en el 100 por 100 de lo que en su caso abone el Estado a la Diputación por el mismo concepto.

Fianza: Se fija en el 5 por 100 del cargo anual por voluntaria correspondiente al bienio 1979-1980.

Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de esta excelentísima Diputación Provincial en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: El nombramiento de Recaudador efectuado por la excelentísima Diputación Provincial podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Inhabilitación: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67, del Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, la falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, bien por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque éste tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años, para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

Avila, 25 de junio de 1981.—El Presidente.—10.906-E.

16171

RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Murcia, referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Educador.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a las pruebas convocadas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Educador de esta Corporación, que el próximo día 4 de agosto, a las once horas, en el Palacio Provincial, se celebrará sorteo público para establecer el orden de actuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 10 de julio de 1981.—El Presidente.—4.728-A.

16172

RESOLUCION de 11 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia), referente a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Operarios de Limpieza Viaria.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 23 de abril último, se anuncia oposición para proveer en propiedad dos plazas de Operarios de Limpieza Viaria de este Ayuntamiento.

Dichas plazas están clasificadas en el grupo de funcionarios de Administración Especial, subgrupo «Otro personal de Servicios Especiales», con nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 157, de fecha 4 de julio actual, se publican las bases que han de regir la citada oposición.

Quart de Poblet, 11 de julio de 1981.—El Alcalde, Ramón Segarra Asensio.—4.741-A.

16173

RESOLUCION de 13 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia), referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto.

El día 1 de septiembre del año actual, a las diez horas de la mañana, comenzará el primer ejercicio de la oposición para cubrir en propiedad la plaza vacante de Arquitecto municipal.

Dicha plaza está clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, con nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se significa que esta plaza está sujeta a régimen de dedicación parcial del 45 por 100, y tiene el carácter de Arquitecto municipal Jefe de la Sección de Arquitectura del Ayuntamiento.

Quart de Poblet, 13 de julio de 1981.—El Alcalde, Ramón Segarra Asensio.—4.738-A.